RESOLUCION N° 7.151/2019

PDTE. FRANCO, 06 DE NOVIMBRE DEL 2019.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: ARAMI CONSTRUCCIONES CON R.U.C. N° 2865329-7, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2019, "REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO- PLURIANUAL, CON ID N° 368.527.-

VISTO: La necesidad de la "**REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO",** se dispone la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 Plurianual, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **ARAMI CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., MARIA ANA CONSTRUCCIONES y FANN S.A.**

Se compara los precios por el total de las ofertas que se han presentado en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3	OFERENTE N° 4
		ARAMI CONSTRUCCIONES	PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	MARIAANA CONSTRUCCIONES	FANN S.A.
1	**REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO**	2.486.314.303	2.670.082.716	2.613.817.601	2.518.941.780
TOTAL		**2.486.314.303**	**2.670.082.716**	**2.613.817.601**	**2.518.941.780**

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta económica más baja que corresponde a la empresa, **ARAMI CONSTRUCCIONES.**

La misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

A continuación, se procede a analizar los documentos de carácter formal, según la verificación correspondiente se ha comprobado que la empresa Arami Construcciones no ha presentado las siguientes documentaciones que se detallan a continuación, Formulario N° 2, Formulario N° 3, Formulario N° 4, Formulario N° 7, Formulario N° 8, Formulario N° 9 con los documentos respaldatorios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por la tanto en fecha 05 de noviembre este comité solicito la presentación de dichos documentos a la empresa en un plazo de 24 horas, con el fin de continuar la evaluación correspondiente.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

La empresa **ARAMI CONSTRUCCIONES** ha presentado en tiempo y forma todas las documentaciones formales solicitadas más arriba por este comité, por tonto se prosigue con la evaluación.-

La empresa **ARAMI CONSTRUCCIONES,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2019 PARA LA "REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO"- PLURIANUAL, CON ID N° 368.527.",** *a* la firma; **ARAMI CONSTRUCCIONES CON R.U.C. N° 2865329-7, por un monto total de GS. 2.486.314.303 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones trescientos catorce mil trescientos tres.-)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO

Junta Municipal

Avda. Monday e/ calle Saltito– email: juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 1.143/19.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 7.151/19 I.M., QUE ADJUDICA A LA FIRMA ARAMI CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 2865329-7, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/19 "REPARACION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRESIDENTE FRANCO", PLURIANUAL, CON ID Nº 368.527.

VISTO: El Mensaje Nº 248/19, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 7.151/19 I.M., de fecha 06 de noviembre de 2.019, "Por la cual se adjudica a la Firma Arami Construcciones, con RUC. Nº 2865329-7, del Llamado a Licitación Publica Nº 03/19 "Reparación de aulas en distintas instituciones educativas en Presidente Franco", Plurianual, con ID. Nº 368.527; y;

CONSIDERANDO: Que, se ha solicitado el parecer del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, quien en su dictamen Nº 30/19, menciona que la constructora adjudicada ha presentado mejor oferta a la convocatoria, como así también no observa procedimiento que infrinjan las leyes y normas que rigen la materia;

Que, de conformidad al art. 216º de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, la aprobación de la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas corresponde a la Junta Municipal; con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal y de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Aprobar** la Resolución Nº 7.151/19 I.M., de fecha 06 de noviembre de 2.019, "Por la cual se adjudica a la Firma Arami Contrataciones, con RUC. Nº 2865329-7, el Llamado a Licitación Publica Nº 03/19 "Reparación de aulas en distintas instituciones educativas en Presidente Franco", hasta el monto de **Gs. 2.486.314.303 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones trescientos catorce mil trescientos tres guaraníes)**.

Art.2º.- Las Instituciones a ser beneficiadas conforme a la microplanificación aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) son las siguientes;

1- **Colegio Nacional Paraguay Brasil.**
   - Reparación de 4 aulas y 1 SS.HH.
2- **Escuela Paraná Poty.**
   - Reparación de 1 aula.
3- **Escuela San Blas.**
   - Reparación de 2 aulas.
4- **Escuela San Francisco de Asís.**
   - Reparación de 3 aulas.
5- **Escuela María Auxiliadora.**
   - Reparación de 3 aulas.
6- **Escuela Mariano Bobadilla.**
   - Reparación de 2 aulas y secretaria y Dirección.
7- **Escuela Moisés Bertoni.**
   - Reparación de 3 aulas, biblioteca y laboratorio.
8- **Colegio Raúl Peña.**
   - Reparación de 3 aulas,
9- **Escuela Jorge Rubén Peña.**
   - Reparación de 3 aulas, 1 sanitario sexado y sanitario masculino.

///.....

10- Colegio Santa Inés.
- Reparación de 5 aulas.

11- Escuela San Rafael.
- Reparación de 5 aulas.

12- San Pedro Apóstol.
- Reparación de 6 aulas.

13- Escuela Alfredo Pla.
- Reparación de 1 aula y 1 SS.HH..

14- Escuela Santo Domingo de Guzmán.
- Reparación de 4 aulas y dirección.

15- Escuela Tres Fronteras.
- Reparación de 2 aulas.

16- Escuela 10-8 Centro.
- Reparación de 2 aulas y 1 SS.HH..

Art.3º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Blanca Graciela de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO – JUNTA MUNICIPAL

Abog. Roberto Brizuela
Pdte. Junta Municipal
Ciudad Pdte. Franco